

LÍNEA ICO-MAPA-SAECA- ORIENTE MEDIO

Línea de aval destinada a contribuir a la recuperación de la rentabilidad de las explotaciones agrarias, del sector pesquero y acuícola y empresas agroalimentarias que se vieron gravemente afectadas tanto por la situación de sequía como por el incremento de los costes de producción y por la actual situación económica internacional.



Beneficiarios

- ◇ **Titulares de explotaciones agrarias, que podrán ser personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica**, inscritos en REGA, REGEPA o SIEX, con ingresos de al menos el 50 % procedente de actividades agrarias (excepto si el inicio de la actividad se produce en los 3 años anteriores a la solicitud).
- ◇ **Operadores económicos** encuadrados en las **divisiones A311 y A32** de la Clasificación Económica de Actividades Económicas (CNAE 2025).
- ◇ **Cooperativas agroalimentarias.**
- ◇ Pymes encuadradas en los **operadores económicos CNAE 2025 : 103, 1091, 4631 y 1310** (CNAE 1310 exclusivamente las autorizadas en base al artículo 75 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).
- ◇ No superar los **límites de ayudas minimis¹**, en el periodo móvil de tres años que comprende el año en curso en el momento de la formalización del aval y los dos ejercicios anteriores.
- ◇ Tener domicilio social y fiscal en España.



Importe y plazo

Personas físicas hasta 400.000 € con fondos ICO.

Personas jurídicas hasta 600.000 € con fondos ICO.

Plazos para inversión:

- De 1 a 2 años, sin carencia o con 1 año de carencia de principal.
- De 3 a 9 años, sin carencia o con 1 ó 2 años de carencia de principal.
- 10, 11 o 15 años, sin carencia o con 1, 2 ó 3 años de carencia de principal.

Plazo para circulante: Hasta 6 años, con 1 carencia.

¹ No superar en el periodo del año en curso en el momento de la formalización de la operación y los dos ejercicios anteriores, incluidas las ayudas previas declaradas por el solicitante, los límites establecidos en el Reglamento (UE) N.º 1408/2013, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola en el Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.

LÍNEA ICO-MAPA-SAECA- ORIENTE MEDIO



- **Comisión de formalización (0,50%)** , subvencionable si el beneficiario cumple alguno de los siguientes casos:
 - ◇ Las explotaciones hayan suscrito un **seguro** en las líneas de **seguros agrícolas o pecuarios** en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados vigente en el año en que se convoquen las ayudas, o en el del año anterior.
 - ◇ El titular de la explotación sea un **joven agricultor**.
 - ◇ Armadores o propietarios de buques pesqueros que **no tengan más de cuarenta años**.
 - ◇ Solicitante esté integrado en una **entidad asociativa prioritaria**.
 - ◇ **Explotaciones agrarias** que se ubiquen en los ámbitos declarados **zona afectada gravemente por una emergencia** de protección civil.
 - ◇ **Cooperativas agroalimentarias que procedan de fusión** de al menos dos entidades cooperativas en los dos últimos años.
- **Comisión de aval (1,15%), aplicable a todos los beneficiarios.**
- **Bonificación del 15% del principal**, hasta un máximo de **15.000 €**. **Aplicable a todos los beneficiarios.**

No se concederán subvenciones a la parte del préstamo que supere los 100.000 € y sólo se subvencionará el coste del aval los 6 primeros años con posibilidad de 1 año de carencia. Si un mismo beneficiario solicita ayuda para más de un préstamo, la suma total de los importes prestados objeto de subvención no superará los 100.000 €.

- **Incompatibilidad:** las subvenciones previstas en esta Orden serán incompatibles con las convocadas mediante la Orden de 31 de marzo de 2026 (Linea ICO-MAPA-SAECA BORRASCAS).

No se podrá amortizar anticipadamente, total o parcial, en los dos primeros años de vigencia del préstamo, sin contar el primer año de carencia si lo hubiera.

LÍNEA ICO-MAPA-SAECA- ORIENTE MEDIO



Documentación

- ◇ **Impreso de solicitud de aval** cumplimentado y firmado.
- ◇ Fotocopia de **NIF/ NIE/ CIF**.
- ◇ **Documento que acredite condición de ser beneficiario.** (Para titular de explotación agraria documento emitido por organismo oficial donde figure NIF/CIF y código de explotación, para resto de beneficiarios Mod. 036 con alta en CNAE elegible).
- ◇ **Vida laboral** del beneficiario (personas físicas).
- ◇ **Justificación de ingresos** (IRPF, IVA, Impuesto de Sociedades, etc.).
- ◇ **Certificados** de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- ◇ Relación de los **préstamos en vigor** y sus **justificantes de pago**.
- ◇ **Documento acreditativo de la inversión** (sólo para operaciones de inversión).
- ◇ **Anexo I** .- ICO (sólo preceptivo para solicitantes que sean titulares de explotaciones agrarias).
- ◇ **Anexo II** .- “Compromiso de contratar un seguro agrario” (sólo preceptivo para solicitantes que sean titulares de explotaciones agrarias).
- ◇ **Anexo III** .- convocatoria avales RD388/21 (sólo preceptivo de empresas del sector de la pesca y la acuicultura).

Adicional para operaciones superiores a 35.000€:

- ◇ **Notas simples actualizadas** del registro de la propiedad.
- ◇ Para operaciones de **inversión superiores a 100.000€**, plan económico financiero con justificación detallada de los ingresos y gastos previstos para el primer año de actividad, con proyecciones económico financieras para los dos años siguientes.

Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del extracto de la convocatoria establecida en esta orden. El plazo para presentar las solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2028.